



## INSTRUCCIÓN GENERAL 16/15

**Ref: Comunicación  
inmediata al Tribunal de  
Conducta Policial**

**Sres. Fiscales de Instrucción**

**De la Provincia de Córdoba:**

Alejandro Moyano, Fiscal General de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y los arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 2 bis, 6, 7 y 8 de la ley 7826 (LOMP) y sus modificatorias, imparte a Uds. la siguiente instrucción de carácter general:

**Y VISTA:** La solicitud remitida por el Sr. Presidente del Tribunal de Conducta Policial, Dr. Martín Berrotarán.

**Y CONSIDERANDO:** I) Que en virtud de la Ley Provincial N° 9120 y su Decreto Reglamentario N° 1753/03, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario de la Provincia de Córdoba, tiene por función – entre otras- la detección y sanción de conductas reprochables por parte de personal policial y Penitenciario. II) Que a fin de poder adoptar en tiempo y forma las medidas reglamentarias y funcionales, el Tribunal de Conducta necesita tanto la comunicación inmediata de los hechos en los que se presume la participación de personal policial o penitenciario en hechos delictivos, como así también la pronta respuesta a los pedidos de informe sobre tales causas. III) Que conforme lo expuesto, corresponde instruir a los Sres. Fiscales que en las causas en las que se investiguen hechos en los que se presuma la participación delictiva de integrantes de la Policía de la Provincia de Córdoba, del Servicio Penitenciario y de la Fuerza Policial Antinarco tráfico, deberán informar en forma

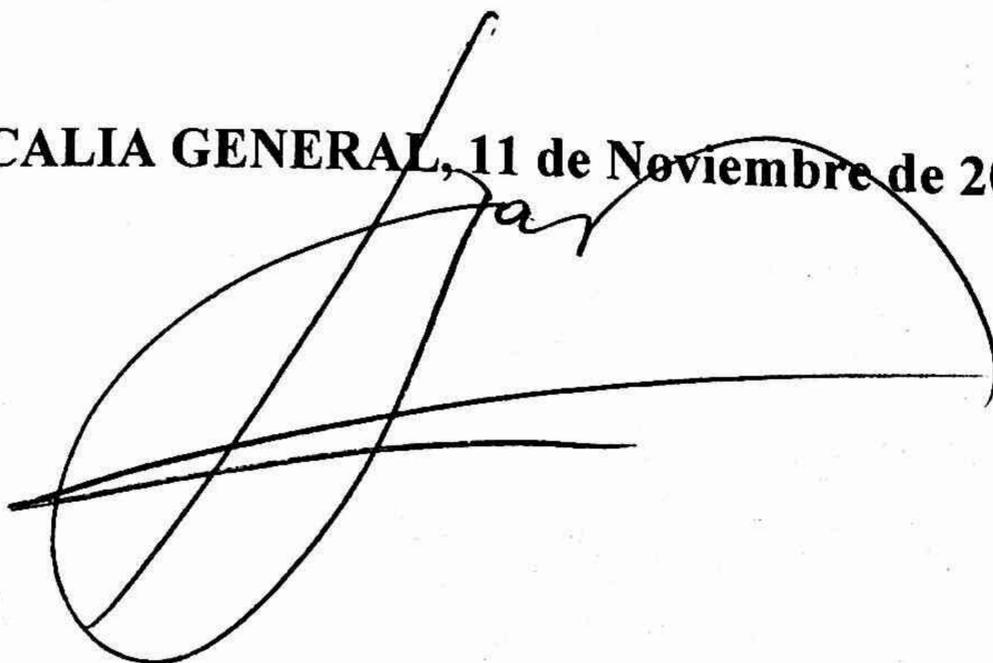
inmediata al Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario el hecho anoticiado y las resoluciones que dicten respecto al mismo (imputación, elevación a juicio, instancia de sobreseimiento etc.). Asimismo deberán responder, a la mayor brevedad posible, los pedidos de informes de causas que les formule la Autoridad Administrativa de mención.

Por lo expuesto, y en función de las facultades acordadas al Suscripto,

**EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:**

Instruir a los Sres. Fiscales de Instrucción de la Provincia de Córdoba que, en las causas en que investiguen hechos delictivos con presunta participación de integrantes de la Policía de la Provincia de Córdoba, del Servicio Penitenciario o de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, deberán informar en forma inmediata al Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario el hecho anoticiado y las resoluciones que dicten respecto al mismo (imputación, elevación a juicio, instancia de sobreseimiento etc.). Asimismo deberán responder, a la mayor brevedad posible, los pedidos de informes de causas que les formule la Autoridad Administrativa de mención.

**FISCALIA GENERAL, 11 de Noviembre de 2015.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date and partially overlapping the text above.